RESOLUCIÓN No. 043-COMPRAS-CZ6S-2024

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: "Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y, en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio";

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: "El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: "6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas

empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor";

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: "(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)";

Que, con oficio MEF-SP-2022-0982, de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que "(…) durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (…)".

Que, el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el "Loan Agreement" (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar a los Coordinadores/as Zonales en su respectiva jurisdicción "a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica";

Que, mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 suscrita el 25 de septiembre de 2023, por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: "Expedir la reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" cuyo propósito es establecer "(…) los mecanismos, normas y procedimientos para el manejo técnico, administrativo y financiero que regirán durante la ejecución del Proyecto (…)";

Que, a través de memorando Nro. Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1063-M, de 29 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: "(…)se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C5 Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola" 2024, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto. (…)";

Que, con Oficio Nro. MEF-SP-2024-0647-O de 26 de junio de 2024, el Subsecretario de Presupuesto, del Ministerio de Finanzas, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, que: "(…) esta Cartera de Estado emite disponibilidad Presupuestaria, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026, se asignará los recursos con la fuente 9421-0 EC (2003 – 2215), en base al espacio y PAI del ejecutor; a fin de gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación, el criterio favorable para la certificación presupuestaria del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017; por USD. 2.174.226,84 (dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veinte y seis con 84/100 dólares) para el año 2025 y USD. 128.164,05 (ciento veinte y ocho mil ciento sesenta y cuatro con 05/100 dólares) para el año 2026, mismos que serán asignados respectivamente, previo al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y siempre que cuenten con la prioridad emitida por la Secretaría Nacional de Planificación. Es necesario señalar que, el proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017, a la presente fecha cuenta con una asignación codificada de USD. 2.524.732,75 con fuente 202, organismo 2003 y correlativo 2215, mismo que permitirán atender el requerimiento institucional para el presente ejercicio fiscal (…)";

Que, mediante Oficio Nro. MEF-SP-2024-0636-O de 26 de junio de 2024 La Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, emite la disponibilidad de recursos para incremento presupuestario al PAI 2024 del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0603-OF de 04 de julio 2024, la Subsecretaria de Planificación Nacional, emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria por incremento de recursos por $ 4,657,631.86 para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.

Que, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0536-M de 09 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en referencia al memorando Nro. INEC-PMU-2024- 0140-M, informa sobre la planificación presupuestaria como referencia del Dictamen Favorable para Incremento Presupuestario del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador emitido por la Secretaría Nacional de Planificación por USD 4,657,631.86.

Que, mediante memorando de alcance Nro. INEC-DIPLA-2024-0561-M de 17 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en referencia al memorando Nro. INEC-PMU-2024-0154-M, del 17 de julio de 2024, remite la planificación presupuestaria preliminar actualizada, como referencia del Dictamen Favorable para Incremento Presupuestario del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador emitido por la Secretaría Nacional de Planificación por USD 4,657,631.86.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1191-M, de fecha 22 de julio de 2024, La Coordinadora General Administrativa Financiera solicito se sirva considerar el movimiento presupuestario que ha sido aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de la matriz de programación presupuestaria institucional que administra la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en coordinación con el área involucrada, con la finalidad de que los valores asignados por el Ente Rector sean ejecutadas de conformidad a las necesidades del proyecto.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-0814-M, de fecha 22 de julio de 2024 el Responsable de Gestión de Operación de Campo, socializa la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 de 18 de julio de 2024, suscrita por el Director Ejecutivo del INEC en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"; para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Memorando N° INEC-CZ6S-GAFZ-2024-1272-M, de fecha 23 de julio de 2024, la Econ. María Verónica Reyes Ormaza, CZ6S RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, informa *"validación de reforma presupuestaria CO2 No. 69 para grupo de gasto 71, 73, 77, 84 del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador de la Coordinación Zonal 6 INEC".*

Que, mediante correo electrónico 07 de agosto de 2024, el Analista de Proyecto PMU, indica que los procesos se encuentran autorizados por parte del Banco Mundial. A través de Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0497-M, de fecha, 23 de agosto de 2024 el Director Ejecutivo aprueba el Primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C5 - Incorporación de módulos rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola y dispone se prosiga con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Que, mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2024, se remite a Gestión Administrativa Financiera los documentos correspondientes al proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR - C2 ESPAC (2024), de la Coordinación Zonal 6 INEC, para revisión.

Que, mediante correo electrónico del 27 de agosto del 2024, el Especialista de Adquisiciones de Banco Mundial, **NOTIFICA** la conformidad de los documentos: Informe de Necesidad, Términos de Referencia y Estudio de Mercado correspondientes al proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR - C2 ESPAC (2024) de la Coordinación Zonal 6 INEC.

Que, mediante Memorando N°INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1012-M, de fecha 28 de agosto de 2024, el Responsable de Gestión de Operación de Campo, **SOLICITA:** *"1. Se apruebe el Informe de*

Necesidades, Estudio de Mercado y Términos de Referencia adjuntos al presente. 2. Autorice el inicio de Trámite para la obtención del aval para el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR - C2 ESPAC (2024) de la Coordinación Zonal 6 INEC".

Que, mediante Memorando N° INEC-CZ6S-2024-1285-M, de fecha 28 de agosto de 2024, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, COORDINADOR ZONAL 6-SUR, **APRUEBA:** *"el Informe de Necesidades, Estudio de Mercado y Términos de Referencia presentado y se* **AUTORIZA** *el inicio del trámite para la obtención del aval, sírvase continuar con el proceso correspondiente".*

Que, mediante Memorando N° INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1034-M, de fecha 29 de agosto de 2024, el Responsable de Gestión de Operación de Campo, **SOLICITA:** *"Autorice el inicio de la fase preparatoria para llevar a cabo el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR - C2 ESPAC (2024), mediante solicitud de cotización para proyectos del Banco Mundial; a su vez disponga a quien corresponda se realice el trámite para la solicitud del Dictamen y/o pronunciamiento de la pertinencia de la Contratación por parte de SETEGISP"*

Que, mediante Memorando N° INEC-CZ6S-2024-1298-M, de fecha 29 de agosto de 2024, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, Coordinador Zonal 6 – SUR, **AUTORIZA:** *"El inicio de la fase preparatoria para la Contratación del servicio de transporte de camionetas -Zonal Sur -C2 ESPAC (2024), sírvase proceder con el trámite correspondiente para la solicitud del Dictamen y/o pronunciamiento de pertinencia de la Contratación por parte de SETEGISP".*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0718-M, de 02 de septiembre de 2024, el Director de Planificación y Gestión Estratégica **SOCIALIZA** la Programación Anual de la Planificación, matriz anexa que contempla el valor para la contratación del servicio de camionetas para la ESPAC.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1130-M, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Responsable de Gestión de Operación de Campo, **SOLICITA:** la aprobación de la actualización de los documentos habilitantes (informe de necesidad, estudio de mercado y términos de referencia) para llevar a cabo el proceso de "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR - C2 ESPAC (2024)", de la Coordinación Zonal 6 INEC.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-1412-M, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, Coordinador Zonal 6 Sur, **APRUEBA** la documentación presentada y la continuidad con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando N° INEC-CZ6S-2024-1418-M, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, Coordinador Zonal 6 Sur, **AUTORIZA:** *"El inicio de la fase preparatoria para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR - C2 ESPAC (2024)", sírvase proceder con el trámite correspondiente para la solicitud del Dictamen y/o pronunciamiento de pertinencia de la Contratación por parte de SETEGISP".*

Que, mediante Oficio N° INEC-CZ6S-2024-0251-O, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, Coordinador Zonal 6 Sur, **SOLICITA:** *"Se emita el dictamen y/o pronunciamiento sobre la pertinencia de arrendamiento de vehículos, previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para cumplir con las actividades del PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCION*

ESTADISTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACION DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCION AGRICOLA, DE LA COORDINACION ZONAL 6-INEC"

Que, mediante Oficio N° SETEGISP-SII-2024-0760-O, de fecha 10 de octubre de 2024, el Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, Subrogante, Arq. Luis Napoleón Quiroz Corrales, En atención al Oficio Nro. INEC-CZ6S-2024-0251-O de 28 de agosto de 2024, suscrito por el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, Coordinador Zonal 6 - Sur del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; mediante el cual se solicitó a esta Secretaría Técnica, lo siguiente: "[…] se emita el dictamen y/o pronunciamiento sobre la pertinencia de arrendamiento de vehículos, previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para cumplir con las actividades del PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCION ESTADISTICA DEL ECUADOR - C5 - INCORPORACION DE MODULOS ROTATIVOS A LA ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCION AGRICOLA, DE LA COORDINACION ZONAL 6-INEC." **INFORMA:** *"En cumplimiento a la Resolución de Delegación Nro. RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2024-0012 de 01 de mayo de 2024, emite el presente Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN, para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC - Coordinación Zonal 6, continúe con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de cuatro (4) vehículos incluido conductor."*

Que, mediante Memorando N°INEC-CZ6S-GAFZ-2024-1880-M, de fecha 16 de octubre de 2024, la Econ. María Verónica Reyes Ormaza, CZ6S RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, **INFORMA:** "Aprobación de aval y emisión de certificaciones asociado a la contratación del servicio de transporte de camionetas del proyecto Incorporación de Módulos Rotativos a la Encuesta de Superficie y Producción Agrícola";

Que, mediante Memorando N°INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1311-M, de fecha 17 de octubre de 2024, el Responsable de Gestión de Operación de Campo (E.), **SOLICITA:** "1. Designar a quien corresponda el Inicio del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR - C2 ESPAC (2024). 2. Designación de los miembros que conformen el comité de evaluación y calificación, para lo cual como delegado del área requirente se designa a la Ing. Mónica Arévalo 3. La designación del Administrador de Contrato, para lo cual se sugiere al responsable de la operación estadística".

Que, mediante Memorando N°INEC-CZ6S-2024-1683-M, de fecha 17 de octubre de 2024, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, Coordinador Zonal 6 Sur, *"Con base a lo indicado, la documentación anexa y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se autoriza el proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS ZONAL SUR - C2 ESPAC (2024)";*

Que, mediante Memorando N° INEC-CZ6S-2024-1702-M, de fecha 21 de octubre de 2024, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, Coordinador Zonal 6 Sur, **DESIGNA:** *"COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE CAMIONETAS ZONAL SUR - C2 ESPAC (2024)"* De acuerdo al siguiente detalle:

- Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Econ. Julio Vergara
- Delegado del Área Requirente: Ing. Mónica Arévalo
- Profesional afín al objeto de contratación: Tnlgo. Ney Espinoza,

Que, mediante Memorando N° INEC-CZ6S-2024-1704-M, de fecha 21 de octubre de 2024, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, Coordinador Zonal 6 Sur, **DESIGNA:** *"En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1311-M, del 17 de octubre de 2024 y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" mediante el presente se designa al Econ. Israel Cáceres, Administrador del Contrato para el Servicio de Transporte de Camionetas Zonal Sur - C2 ESPAC (2024)".*

Que, mediante Memorando N° INEC-CZ6S-GAFZ-2024-1893-M, de fecha 21 de octubre de 2024, la Econ. María Verónica Reyes Ormaza, CZ6S RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, **SOLICITA:** "*Aprobación del Anuncio específico proceso SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR - C2 ESPAC"*.

Que, mediante Memorando N° INEC-CZ6S-2024-1714-M, de fecha 22 de octubre de 2024, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, Coordinador Zonal 6 Sur, **SOLICITA:** *"Publicación documentación inicio proceso SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR - C2 ESPAC"*

Que, mediante Memorando N° INEC-CZ6S-2024-1726-M, de fecha 23 de octubre, la Cpa. Magali Alexandra Matute Merchan, Analista Zonal del Equipo Coordinador de Proyecto 2 PMU, **INFORMA:** *"Publicación documentación inicio proceso SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR - C2 ESPAC"*.

Que, mediante Memorando N° INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1372-M, de fecha 30 de octubre, el Econ. Julio Enrique Vergara Urgilez, Miembro del Equipo, **SOLICITA:** "Autorice y disponga que se realicen las gestiones pertinentes para la declaración de desierto el proceso por no haberse cumplido con los requisitos, documentación legal y especificaciones técnicas solicitadas de la Coordinación Zonal 6 INEC y a su vez la reapertura del proceso de Contratación EL PROCESO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CAMIONETAS ZONAL SUR - C2 ESPAC (2024)".

Que, mediante Memorando N° INEC-CZ6S-2024-1774-M, de fecha 30 de octubre de 2024, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza, Coordinador Zonal 6 Sur, **DECLARA:** *"DESIERTO Y REAPERTURA PROCESO DE SERVICIO DE TRANSPORTE CAMIONETAS ZONAL SUR - C2 ESPAC (2024)"*.

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

RESUELVE:

- **Artículo 1-. DECLARAR** desierto el proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ZONAL SUR – C2 – ESPAC, con código EC-INEC-371431-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones.

- **Artículo 2.-** Considerando que persiste la necesidad institucional se Autoriza la **REAPERTURA** del proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS –

ZONAL SUR – C2 – ESPAC, con código EC-INEC-371431-NC-RFQ, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones.

- **Artículo 3.-** De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Coordinación Zonal 6, a través de Gestión Administrativa Financiera, así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

- **Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Por Delegación del Señor Director Ejecutivo.

Cuenca, al 05 de noviembre del 2024

Firmado electrónicamente por:
JOSE ROSENDO AYALA CHICAIZA

LCDO. JOSÉ ROSENDO AYALA CHICAIZA
COORDINADOR ZONAL 6 INEC
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS